RESOLUCIÓN DGEEC Nº 741/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "HANDRUG INGENIERÍA" DE HUGO BENÍTEZ PERALTA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID N° 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Fernando de la Mora, 23 de octubre de 2020

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 439/2020 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 2743) solicitando la adjudicación, Resolución mediante, al oferente HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta, el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares", ID N° 385331; y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité.

CONSIDERANDO: La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 88/2020 de fecha 28 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

La RESOLUCIÓN DGEEC N° 653/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS", y se incluye el llamado a Contratación Directa (CD) "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385331.

La Ley N° 6469 de fecha 2 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

El Decreto N° 3264 del 16 de enero de 2020, por el cual se reglamenta La Ley N° 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1251/2020, por un monto total de G. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), del Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 001, Actividad 12 Generación, Coordinación de Información Estadística del País, Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

Que, según Acta de Apertura de oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares", ID N° 385331, el evento fue realizado en fecha 8 de octubre de 2020, a las 10:15 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Zona Norte, Fernando de la Mora, ocasión en que se presentaron cuatro oferentes: SEGEL LOGÍSTICA S.A., RUC N° 80026570-0; HANDRUG INGENIERÍA, RUC N° 4022404-0; AV RENTAL de

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 741/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "HANDRUG INGENIERÍA" DE HUGO BENÍTEZ PERALTA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID N° 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Hernando González, RUC N° 2492237-4; y ONLINE PARAGUAY S.A., RUC N° 80101720-3.

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares", ID N° 385331, Señor Luis Alberto Domínguez Jara, Director Administrativo y Financiero; Señora Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; Señor Edgar Julián González Miers, Secretario Privado; Señora María Lorena Méndez Verdun, en representación de la Dirección Jurídica; presenta el Informe de Evaluación que señala en el punto 6. Conclusión y Recomendación. "Finalizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado ID N° 385.331 Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES", por cumplir con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado, y por tener la calificación, experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados en la convocatoria; y por presentar un precio razonable en la que se beneficia los intereses del estado,...", al siguiente oferente HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta, RUC N° 4022404-0, por el monto total de G. 125.940.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones novecientos cuarenta mil).

Que, culminado los puntos tratados en el orden del día, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para revisar, refrendar y elevar posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 2992/19, a fin de dar continuidad al proceso.

Que, por memorando N° 80/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Señor Alexis González Sandoval, hace referencia al Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares", ID N° 385331, y expresa textualmente en uno de sus párrafos: "...En base a lo expuesto más arriba esta Coordinación de UOC ha realizado las verificaciones correspondientes a la evaluación practicada no encontrando errores sustanciales a la recomendación del Informe de Evaluación... Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 y el PBC".

Que, al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen N° 103/2020 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Considerando las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente del proceso establecido para los llamados a contratación, recomienda, salvo mejor parecer institucional, la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº CD 18/2020 para "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares", ID Nº

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 741/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "HANDRUG INGENIERÍA" DE HUGO BENÍTEZ PERALTA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID N° 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

385331", al oferente "HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta, RUC N° 4022404-0, por los montos señalados en el cuerpo del presente dictamen. Resolución mediante".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación; que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a esta ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública; y en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", SECCIÓN VII ADJUDICACIÓN, determina en su Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 741/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE "HANDRUG INGENIERÍA" DE HUGO BENÍTEZ PERALTA, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LA DIRECCIÓN DE ENCUESTAS A HOGARES" ID N° 385331, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** al oferente HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez Peralta - RUC N° 4022404-0, el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2020 "Adquisición de Tabletas para la Dirección de Encuestas a Hogares" ID N° 385331, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	Computadora Táctil/Tableta	Unidad	Unidad	60	Lenovo	EE.UU	2.099.000	125.940.000
Precio Total G.								**125.940.000**

Artículo 2º **Imputar** la erogación emergente del Artículo 1° de la presente Resolución, a Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 001, Actividad 12 Generación, Coordinación de Información Estadística del País, Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

Artículo 3º **Autorizar y encargar** a la Dirección Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites correspondientes, conforme a las condiciones establecidas y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General